RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 08 /2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 395229. ----------

Asunción, 31 de mayo de 2021.

VISTO: *La Resolución D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 02/2021 de fecha 15 de marzo por la que autoriza el inicio del llamado y se aprueba la Carta Invitación de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 395229. ----------*

CONSIDERANDO: *El Memorándum DAF N° 38/2021 de fecha 18 de mayo del corriente año, en el que la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, comunica que la Dirección de Administración y Finanzas, ha decidido posponer la contratación del servicio solicitado inicialmente, debido a que modificaciones presupuestarias de índole prioritario que deben realizarse, generaran variaciones en la disponibilidad de recursos para cubrir el proceso que actualmente se encuentra en evaluación..".. ----------*

Que en fecha 6 de abril del corriente año, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019. ----------

Que según el Dictamen U.O.C. N° 5/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección General del Registro del Estado Civil expresó cuanto sigue: "...En ese sentido, y en atención a que existen otras prioridades en la Institución de orden presupuestaria, además que el gasto en el que incurriría la Institución sería una erogación improductiva, que ocasionaría un detrimento en el patrimonio de la entidad; por consiguiente, esta Coordinación considera oportuno tener en cuenta la comunicación de la Dirección de Administración y Finanzas, y por tanto, en virtud a lo mencionado precedentemente y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 31° y el Formulario Oferta en su inciso L), eleva la recomendación de, salvo mejor parecer, cancelar el llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 395229".----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 18 de mayo de 2021, recomendó la cancelación del procedimiento licitatorio de referencia, atendiendo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el inciso L) del Formulario de Oferta, la comunicación de la Dirección de Administración y Finanzas y el Dictamen UOC N° 5/2021. --------

Que el Art. 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------

Que en el Formulario de la Oferta firmado por todos los oferentes participantes se establece cuanto sigue: "inc. L) Entendemos que la Convocante tiene el derecho cancelar o declarar desierto la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa

ABG. ARIELA CENTURIÓN GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 08 /2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 395229. ----------

que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes". ----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 4313 de fecha 9 de noviembre de 2020 se nombra al Señor Ariel Aladino Centurión González como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia. ----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la institución en beneficio de la ciudadanía... ".----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales:*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESUELVE:

***Art. 1°** Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 18 de mayo de 2021. -*

***Art. 2°** Cancelar el llamado de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 395229,** conforme a los términos expuestos en el Dictamen UOC N° 05/2021 y en el informe presentado por el Comité de Evaluación de fecha 18 de mayo de 2021 respectivamente. ----------*

***Art. 3°** Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

***Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General